AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, cuyo objeto consiste en: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo*".

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dirección: Carrera 10 No. 12 - 15 Torre A Piso 2 Edificio Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

Teléfono: (602) 898 68 68 Ext 1522.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación No. SA-06-2026 en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la Sección IX - OFERTA del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca responderá únicamente por escrito las comunicaciones recibidas por el mismo enlace del Proceso de Contratación No. SA-06-2026 en el SECOP II.

3. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Clasificación UNSPSC

Los servicios necesarios para cumplir con el objeto a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción	-
72102900	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	-
72121100	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	-

72121400	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializado	-
72151500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	-

A efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta los códigos anteriormente indicados, hasta el tercer nivel.

4.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Todo inmueble requiere conforme su vida útil y desgaste natural por el uso, de reparaciones locativas y mantenimientos correctivos en algunos casos, a fin de conservar su buen estado y ambientes óptimos para su funcionamiento, procurando salvaguardar la integridad física tanto de sus ocupantes como del inmueble.

Las especificaciones técnicas, elementos a emplear y demás condiciones para la ejecución de la obra, se encuentran contenidas en el archivo PDF "***Banco Especificaciones Técnicas Valle***" y en el documento "***Anexo Técnico",*** que describen el objetivo, alcance, definición de labores, normatividad aplicable, responsabilidad ambiental, conclusiones, recomendaciones y demás condiciones técnicas necesarias para adelantar las actividades de mantenimiento y reparación

Para la ejecución del objeto contractual, la Entidad no puede determinar de manera anticipada la cantidad exacta de mantenimientos preventivos, correctivos o reparaciones locativas que se requieran en los inmuebles descritos, dado que estos obedecen a necesidades variables que se presentan durante la vigencia contractual.

Por tal razón, previa verificación y diagnóstico en sitio por parte del contratista, con el acompañamiento del supervisor del contrato, la ejecución se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, lo que permitirá atender de forma oportuna los requerimientos que surjan en las sedes judiciales.

Las actividades previstas se encuentran relacionadas en el archivo denominado "***ACTIVIDADES DE OBRA A EJECUTAR***", en el cual se especifican la descripción de cada actividad, su unidad de medida y la cantidad estimada para efectos presupuestales, considerando que el contrato operará bajo el sistema mencionado.

NOTAS:

- Las anteriores cantidades y valores unitarios detallados en el archivo *"Estudio de Mercado",* servirán como base para efectos de la propuesta económica y la ejecución contractual, la cual estará supeditada a las diferentes necesidades que llegaren a presentarse en los inmuebles anteriormente señalados, para lo cual el contratista y supervisor del contrato, previo diagnóstico en sitio, identificarán la necesidad, ítem y cantidad, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista seleccionado.
- Las necesidades en la infraestructura de los inmuebles que puedan afectar la prestación del servicio de la administración de justicia y/o que pongan en riesgo la salubridad o seguridad de las personas, deberán ser atendidas y solucionadas por el contratista dentro del término de 48 horas.
- Quien esté interesado en presentar oferta podrá realizar visitas a las diferentes sedes judiciales del Valle del Cauca. tal visita no será obligatoria, pero en caso de requerirse, podrá ser coordinada al teléfono 898 68 68 ext. 1503 con el señor Edwin Reinaldo Cante Cruz, para solicitar el ingreso a los inmuebles informando el nombre completo y número de identificación de la persona que realizará la visita.
- Los trabajos a realizar serán identificados por la Entidad, conforme las necesidades presentadas, lo cual será informado por el Supervisor del Contrato.
- En el evento que se requiera adelantar una reparación no contemplada en el archivo "***ACTIVIDADES DE OBRA A EJECUTAR*****",** se deberá realizar el respectivo análisis de precios, y deberá contar con la autorización por parte del Supervisor del Contrato, con la finalidad de realizar los trámites a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
- En el evento en que se presenten imprevistos durante la ejecución del contrato, el porcentaje que se destina a cubrir su costo serán amparados y reconocidos, una vez sean demostrados por el Contratista.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de

Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

EQUIPO DE TRABAJO: El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo idóneo, competente y con la experticia necesaria para desarrollar las obras requeridas, de manera simultánea (si se requiere) y que estará conformado mínimo por los perfiles que a continuación se describen:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo	**Perfil profesional**	**Experiencia mínima**	**Dedicación -FUNCIÓN**
Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Cinco (5) años contados a partir de su matrícula profesional	Con dedicación del 100% distribuido en todos los inmuebles. Deberá visitar todas las sedes, asistir a los comités de obra, realizar los respectivos informes y demás labores propias de su cargo.
Siso	Profesional, tecnólogo o técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines.	un año (1) como SISO en proyectos de obra y adicionalmente dos (2) años de experiencia general, la cual se contará a partir de la expedición de su Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de Salud o secretaria Departamental de Salud según corresponda, deberá contar con curso de Coordinador de Trabajo en Alturas	Su dedicación será del 100% durante el tiempo de intervención, tendrán a su cargo todas las actividades relacionadas con seguridad industrial, matrices de riesgo, coordinación de trabajo seguro en altura, consolidación de planillas de aportes sociales y las demás propias.
Ingeniero ambiental	Ingeniero ambiental	Un (1) año como responsable ambiental en proyectos de obra y adicionalmente dos años de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación	Dedicación del 40% del tiempo total del plazo de ejecución del contrato Liderará todo lo relacionado con la caracterización, implementación y cumplimiento de la normatividad ambiental. Entregará los respectivos informes y soportes.
Oficial de obra		Tres (3) años en actividades de obra civil, mantenimiento o adecuación de edificaciones.	Su dedicación será del 100% durante el tiempo de intervención de las actividades.

Personal de Mano de Obra:

El contratista deberá cumplir con la cantidad de personal propuesto en los APU´s para El contratista deberá cumplir con la cantidad de personal propuesto en los APU´s para intervenir la totalidad de los inmuebles en los tiempos establecidos en el cronograma. Respecto a este personal, deberá entregar las respectivas planillas de aportes a la seguridad social.

NOTAS:

- La experiencia del equipo de trabajo deberá estar debidamente certificada con la presentación de matrículas, certificaciones laborales y/o balance final de obra y/o Acta final de obra debidamente suscrita, en la cual se evidencien dichos cargos, según corresponda.

- En aquel caso en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado obtenido en el exterior, éste deberá estar avalado mediante la Convalidación correspondiente emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

- Los cambios del personal deberán ser comunicados oportunamente al Supervisor para su visto bueno y en caso de aceptar, el nuevo personal deberá tener los mismos o superiores requisitos de experiencia exigidos.

- Se deberá tener en cuenta que el personal requerido para la ejecución de cada actividad debe estar incluido dentro del valor unitario correspondiente a cada una de ellas.

- La documentación y certificaciones del personal deberán ser allegadas al Supervisor del contrato, mínimo cinco (5) días hábiles antes al inicio de las intervenciones a realizar.

- El personal deberá estar debidamente uniformado, identificado y con la dotación de seguridad industrial adecuada.

- Se aclara que el personal es mínimo, y será responsabilidad del contratista ejecutar las actividades conforme los requerimientos que realice la Entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En caso de requerirse permisos y/o licencias por parte de autoridad alguna para la ejecución del objeto contractual, éstas estarían a cargo en un 100% del contratista seleccionado.

2. El contratista deberá intervenir simultáneamente los inmuebles, en caso de que se requiera.

3. La firma contratista deberá elaborar y gestionar la aprobación por el ente gubernamental correspondiente e implementar el PTM y/o PMA, en los casos y sedes judiciales donde se requiera, bajo su costo.

4. En caso de realizar trabajos a una altura superior a 2.0 m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

5. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades se ejecutarán en sedes judiciales en funcionamiento, por lo que deberá planear y desarrollar las labores garantizando la mínima afectación al servicio y adoptando las medidas de seguridad necesarias para el personal y usuarios.

6. El contratista deberá cumplir de manera estricta e integral con lo ofrecido en su propuesta durante la etapa de selección respecto del factor de calidad, el cual hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

7. Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen.

8. Los horarios podrán ser de lunes a domingo de forma ordenada y programada, es responsabilidad de la firma contratista velar por el cumplimiento del horario del personal, y deberá contar con el personal y cuadrillas de respaldo para diferentes horarios.

9. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, herramientas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos.

10. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, antes de iniciar la ejecución de las actividades, las fichas técnicas de los elementos a emplear, cuya verificación y aprobación por parte de la Entidad será requisito previo para su utilización.

11. El contratista deberá prever que todas las actividades se realizarán con la sede judicial en ocupación y funcionamiento. En consecuencia, se obliga a ejecutar los trabajos garantizando la seguridad de los usuarios y la continuidad del servicio, manteniendo las áreas intervenidas y de tránsito en óptimas condiciones de higiene. Al finalizar cada jornada, el contratista deberá dejar la sede judicial limpia, aseada y operativa para su uso inmediato.

12. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

13. Depósitos o campamentos provisionales: En cada sede se dispondrá de un espacio para almacenamiento del material, el cual estará bajo responsabilidad del personal de obra, así mismo, se dispondrá de baños y algunos espacios los cuales deberán ser devueltos en buen estado, conforme se entreguen

14. Contar con equipos Especializados: Se deberá contar con equipos como andamios certificados, Manlift telescópico, hidro lavadoras, compresores, cortadoras para concreto, y demás equipos que sean necesarios en cada inmueble, conforme las actividades a desarrollar. El traslado y cuidado de éstos estará bajo responsabilidad de la firma contratista y su proveedor.

15. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio a gestor ambiental correspondiente para su destinación final. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin.

16. La documentación y certificaciones del personal deberán ser allegadas al Supervisor del contrato, mínimo cinco (5) días hábiles antes al inicio de las intervenciones a realizar.

17. Se deberá entregar toda la documentación que acredite titulación y experiencia.

18. El contratista deberá adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado, en el cual deberán ser considerados los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de los despachos judiciales. El cronograma deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio

19. El Contratista deberá entregar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los APU´S de todos y cada uno de los ítems contractuales, cuyos precios deberán estar acordes a los ofertados.

20. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reanudación, de cortes parciales, recibo final, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reanudación y liquidación final del Contrato requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

21. Presentar informes del avance mensual de las obras, el cual incluirá Informe SISO y Ambiental, junto con el seguimiento diario de personal, registro de las actividades desarrolladas durante el mes, entrega de EPP y permisos para trabajo en alturas vigentes por actividad y por día.

22. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial aquellas que guardan relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual; así como también deben encontrarse debidamente carnetizados.
- Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo) y el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes. (Contar con los certificados de alturas correspondientes para el personal que realizará trabajos en alturas, cuando sea necesario.)

23. Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas. Estos documentos deberán entregarse para la suscripción del acta de inicio de actividades de obra.

24. Suministrar por su cuenta, los materiales para las actividades eléctricas, de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) según Resolución No. 180195 de febrero 12 de 2009 y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – (RETILAP) según Resolución No. 181331 del 6 de agosto de 2009 del Ministerio de Minas y Energía, así como también los equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del Contrato, incluyendo el transporte y trasiego de los mismos.

25. El proponente que resulte adjudicatario deberá a la suscripción del acta de inicio entregar la siguiente documentación:

a) Certificación suscrita por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual se conste que el oferente dará cumplimiento a todos los requerimientos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, debidamente firmada y a su vez se indique que la validez de la oferta será mínima por el plazo de ejecución del futuro contrato y sus adiciones si las hubiere, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación. Anexo según corresponda.

b) Carta de compromiso suscrita por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual manifiesta el ofrecimiento del personal contenido en el subnumeral 2.1.1 de las Obligaciones Técnicas del Contratista – EQUIPO DE TRABAJO. Anexo según corresponda.

c) Certificación suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el proponente Persona Natural, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo – SG-SST y/o que lo está implementando, el cual debe indicar que está enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación. Anexo No. 8

   Así mismo deberá anexar la respectiva Certificación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscrita por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, donde se evidencie el nivel de su evaluación en un nivel Aceptable, que corresponda al periodo de evaluación del año 2024, conforme al Artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019.

   En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

d) Certificación debidamente firmada por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual certifique que dará cumplimiento a los requisitos ambientales del proceso de Selección y así mismo, en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptara e implementara el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. Anexo según corresponda.

e) Carta de compromiso suscrita por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual manifiesta que se obliga para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a ejecutar con los precios ofertados y hasta el recibo final de la obra, las actividades contenidas en el documento “ACTIVIDADES DE OBRA A EJECUTAR”

f) Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT.

   Documento que se debe generar con fecha del año 2026.

   En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

g) Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta, Anexo según corresponda

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar este anexo por cada uno de los miembros de la estructura plural.

Todas las obras que impliquen instalaciones/materiales eléctricos deberán cumplir con las normas vigentes NTC 2050, RETIE y RETILAP.

En el evento que se requiera adelantar una reparación no contemplada en el archivo “ACTIVIDADES DE OBRA A EJECUTAR”, se deberá realizar el respectivo análisis de precios, y deberá contar con la autorización por parte del Supervisor del Contrato, con la finalidad de realizar los trámites a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.

Cumplir con lo ofrecido dentro de los criterios evaluables del Factor Calidad, relacionado en el

presente Estudio Previo, lo cual será objeto de revisión por parte del Supervisor del Contrato

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

4.3. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las obligaciones técnicas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las Especificaciones técnicas del objeto a contratar en el proceso de selección.

2. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección que corresponda.

3. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

    a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
    b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
    c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
    d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
    e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
    f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
    g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
    h) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

5. Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad.

6. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre

el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

10. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

11. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

12. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

13. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

14. El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma.

15. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

16. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

17. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

18. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.
19. Cumplir con las Obligaciones Ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

20. Cumplir con las buenas prácticas en el uso de refrigerantes para la sostenibilidad ambiental, la eficiencia energética, la conservación de recursos, la salud y la seguridad, contribuyendo al almacenamiento seguro, el transporte conforme a normatividad, la disposición final responsable, la destrucción segura de refrigerantes no reciclables a fin de minimizar los impactos ambientales.

21. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

22. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.

23. El Contratista deberá entregar un informe detallado sobre el estado actual del sistema y los equipos objeto de contratación, en el cual se indique la forma en que se reciben y entregan, el diagnóstico técnico correspondiente y el inventario de los equipos. Así mismo, deberá señalar si se requiere la ejecución de actividades correctivas y, de ser el caso, incluir el listado de repuestos y/o actividades necesarias. Dicho informe deberá ser presentado cuando así lo requiera el Supervisor del Contrato.

24. Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas.

25. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

26. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II.

27. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

1. Designar y mantener el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución, y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

   El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

   IMPORTANTE: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará de manera exclusiva a cargo del contratista.

3. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

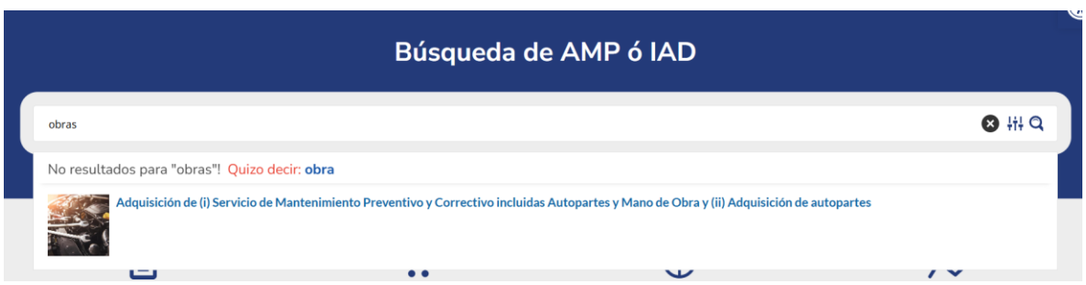
Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*
>
> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales…"*

El procedimiento a emplear según el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 será el establecido para la contratación de menor cuantía.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, no obstante en la etapa de planeación del proceso se ha encontrado que la obra a contratar no está disponible en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se pudo observar que el servicio requerido no está disponible en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, como se puede observar en la siguiente imagen:



6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se requiere a partir desde el mes de mayo hasta el 30 diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar la ejecución del contrato en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, en las direcciones que se encuentran descritas en el documento "*Informe Necesidad*", y en el documento "*Anexo 1 – Anexo Técnico*".

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El proceso de selección se declarará cerrado el día **8 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **8 de mayo de 2026, a más tardar a las 5:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

Conforme lo establecido en el Estudio del Sector, el Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($232.118.696,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA,** el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2026, ejecutado bajo el sistema de precios unitarios y será pagado por monto agotable y se pagará al contratista la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados mensualmente y recibidos por el supervisor del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicará el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado

NOTA: A efecto de realizar la evaluación económica conforme el numeral 3. FACTOR PRECIO, literal A. Criterios Evaluables del Pliego de Condiciones, se tendrá en cuenta el "VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA", y que no exceda el VALOR PROMEDIO UNITARIO de cada uno de los ítems, establecido por la Entidad. del Anexo Oferta Económica, así mismo, el proponente deberá ofertar la totalidad de los items y en ningún caso se aceptarán valores de CERO pesos, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

A. Financiación.

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
18426	26/02/2026	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CSF 10	27-01-01-827	$232.118.696,00	$232.118.696,00

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	X			X				X
	MEXICO			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	PERU		X			X				X
CANADA		SI	X			X				X
CHILE		SI	X			X				X
COREA		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
COSTA RICA		SI	X			X				X
ESTADOS UNIDOS		SI	X			X				X
ESTADOS AELC		SI	X			X				X
MEXICO		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	GUATEMALA		X		X				X	
	HONDURAS			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
UNION EUROPEA		SI	X			X				X
ISRAEL		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	X			X				X
COMUNIDAD ANDINA	SI	X		X				X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación inicialmente le es aplicable el Acuerdos Comercial en materia de compras públicas, suscrito con Guatemala como integrante del Triángulo del Norte y la CAN.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Sección VI, los criterios diferenciales habilitantes en la Sección VII y los criterios evaluables en la Sección VIII del Proyecto de Pliego de Condiciones y en “Cuestionario” del pliego de condiciones electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026 publicado en la plataforma del SECOP II.

12. PRECALIFICACIÓN:

En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de selección es el siguiente:

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	14 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 21 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23 de abril de 2026 hasta las 3:00pm	PLATAFORMA SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de abril de 2026. Hora: 8:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Del 24 de abril al 8 de mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés	hasta 29 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II

Realización del sorteo	30 de abril de 2026 a las 2:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	30 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	4 de mayo de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	del 7 de mayo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	7 de mayo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	8 de mayo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	8 de mayo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	15 de mayo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde:** el 19 de mayo **Hasta:** 21 de mayo de 2026.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 de mayo de 2026.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de mayo de 2026.	PLATAFORMA SECOP II
Firma del contrato	28 de mayo de 2026.	PLATAFORMA SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	29 de mayo de 2026.	
Aprobación de garantías	1 de junio de 2026.	PLATAFORMA SECOP II
Fecha de Inicio del Contrato	2 de junio de 2026	
Fecha de Terminación del contrato	30 de diciembre de 2026	

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes a través de las modificaciones realizadas por la Entidad a través del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca considere necesarios.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de Indisponibilidad y si hay lugar a modificación alguna del cronograma.

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SA-06-2026 por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, 14 de abril de 2026.